



San Miguel de Tucumán, 14 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 25082/2013 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 154/2022 y 061/2023 solicita la designación de la Profesora CONSTANZA MARÍA ANA GURAIIB, en 03 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Bases Psicopedagógicas" para la Integración de niños con necesidades Educativas Especiales del Nivel Superior, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora Constanza MARÍA ANA GURAIIB cumplió sus funciones en las 03 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Bases Psicopedagógicas" para la Integración de niños con necesidades Educativas Especiales del Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por expediente N° 25021/2023, se tramita el llamado a concurso de las presente horas.

Que a fojas 75 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Profesora **CONSTANZA MARÍA ANA GURAIIB**, D.N.I. N° 23.517.981, como Docente Interina en 03 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Bases Psicopedagógicas" para la Integración de niños con necesidades Educativas Especiales del Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **CONSTANZA MARÍA ANA GURAIIB**, D.N.I. N° 23.517.981, como Docente Interina en 03 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Bases Psicopedagógicas" para la Integración de niños con necesidades Educativas Especiales del Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº **1520**      **2023**

*AG*

AG

*Carlo*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio J. Pagani*

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*M. Alejandra Gómez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN